1.	¿Qué es DIFROL?

Respuesta: La Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL) es un organismo técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, cuya misión principal es preservar y fortalecer la integridad territorial del País, asesorando profesional y técnicamente al Supremo Gobierno y participando en la celebración y aplicación de Tratados, en la negociación de Convenios, así como en los Foros y en las materias relacionadas con los Límites Internacionales de Chile y las Políticas de Integración Física, Vecinal y Regional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.	¿Cómo puedo obtener información sobre los meses en que funcionan los pasos fronterizos con Argentina? ¿Sus horarios?

Respuesta: Visite www.difrol.gov.cl pasos con Argentina.
Con la República Argentina rigen Acuerdos sobre Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos.

3.	¿A qué países puedo viajar con cédula de identidad chilena?

Respuesta: A Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Uruguay y a Perú.

4.	¿Cómo puedo viajar con un menor de edad a Argentina?

Respuesta: Se requiere de autorización notarial de ambos padres. Si viaja con uno de ellos requiere autorización notarial del otro padre. Esta autorización puede ser otorgada por el Tribunal de Menores competente.

Se sugiere portar más de una copia original de la autorización, ya que una de ellas será retenida en Policía Internacional al egresar del país.

Se recomienda el porte de la Libreta de Familia si se viaja con menores.

5.	¿Cuáles son los requisitos para viajar en un vehículo que no es de mi propiedad y sin la presencia del propietario (arrendado, prestado)?

Respuesta: Se requiere portar el permiso notarial original del dueño y los documentos de registro del vehículo correspondiente.

6.	¿Debe el vehículo en que viajo a Argentina estar cubierto con seguro por daños a terceros, personas y bienes?

Respuesta: Sí, la República de Argentina hace efectivo el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros para los vehículos particulares que viajen desde Chile hacia el vecino país, y en todo su territorio. Dicha póliza es exigida en los pasos fronterizos.

Se sugiere a los automovilistas que actualmente poseen una póliza de seguro por daños a terceros, consultar directamente a la compañía entre otros aspectos, sobre una extensión de la cobertura a terceros países, en especial a la República Argentina, y si corresponde, los límites de los montos asegurados en el exterior.

En el caso de que su póliza no posea cobertura internacional y desee viajar a Argentina, deberá contratar un seguro que le ofrezca esa cobertura y por los días que dure su viaje. Si usted viaja

frecuentemente, consulte sobre productos con una cobertura mensual, semestral y anual. Asimismo, se recomienda que la contratación de este seguro la efectúe antes de salir del país ya que es probable que en caso de que no porte la póliza (copia de la póliza y/o contrato de la misma), sea devuelto en el paso fronterizo.

El seguro de responsabilidad civil por daños a terceros no trasportados (personas y bienes) otorga el beneficio de permitir enfrentar situaciones de accidentes u otros eventos en que pueda atribuirse responsabilidad por daños a terceros, para el vehículo y sus consecuencias económicas.

Según información pública proporcionada por la Superintendencia de Valores y Seguros, las compañías chilenas que están ofreciendo este producto son la Aseguradora Magallanes, Chilena Consolidada y Corretaje de Seguros del Banco BCI, Grandes Tiendas, sin perjuicio de que usted pueda consultar a cualquier otra compañía del rubro. Esta información no compromete a esta Dirección. Según la misma fuente, existen coberturas por días, menses y por un período mayor.

El seguro obligatorio que las personas compran en Chile y que se exige para obtener el permiso de circulación anual, no tiene cobertura en el exterior y la póliza no es idéntica a la requerida por el vecino país.

7. ¿Cuándo se requiere salvoconducto de Policía Internacional para egresar del país?

Respuesta: El salvoconducto es exigible cuando se va a utilizar un paso fronterizo no controlado por Policía Internacional para efectos migratorios. Sobre estos pasos, consulte www.difrol.gov.cl , Pasos Fronterizos.

8. ¿Está funcionando la ruta al paso Sistema Cristo Redentor que comunica Valparaíso y Santiago con Mendoza?

Respuesta: Sobre este tema, consulte www.vialidad.cl , o teléfono (34) 33 40 97 (Subcomisaría Los Libertadores).

9. ¿Cómo puedo saber si la comuna es zona Fronteriza?

Respuesta*:* Visite www.difrol.gov.cl , Comunas Declaradas Fronterizas.

Para mayor detalle contáctenos a través de el sitio web institucional, o través del teléfono 827 59 00.

10. ¿Cuál es el medio de contacto para ingresar currículum vitae a DIFROL?

Respuesta*:* Puede enviar sus antecedentes al siguiente correo electrónico: infodifrol@minrel.gov.cl o bien, hacerlos llegar en formato impreso a calle Teatinos Nº 180, 7º piso, Santiago.

10. ¿Qué países de América del Sur solicitan Pasaporte para ingresar a su territorio?

Respuesta*:* A continuación se describen los países de América del Sur que solicitan pasaportes para ingresar a sus respectivos territorios.

País	Requiere Visa	Exige Solamente Pasaporte

Argentina	NO	NO (*)
Brasil	NO	NO (*)
Paraguay	NO	NO (*)
Uruguay	NO	NO (*)
Bolivia	NO	NO (*)
Colombia	NO	NO (*)
Ecuador	NO	NO (*)
Perú	NO	NO (*)
Venezuela	NO	NO (*)
Guyana	SI	SI
Suriname	NO	SI
Guyana Francesa	NO	SI (Territorio francés)

(*): Acuerdo MERCOSUR sobre documento de viajes: http://www.bcn.cl/tratados/tratados_pdf/DTO-239.pdf; y Acuerdos bilaterales vigentes.

Finalmente se sugiere visitar la página web de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para conocer mayores detalles de su salida del territorio nacional: www.policiainternacional.cl.

11. ¿Cuál es el Procedimiento para obtener la autorización de circulación de obras o publicaciones editadas en Chile?

Respuesta: El interesado deberá presentar una Solicitud de Circulación a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIFROL), a la cual acompañará un ejemplar de la obra o publicación que se desea distribuir dentro del territorio nacional.

Resolución de Circulación; Si durante el procedimiento de revisión de la obra no se encontrasen observaciones, DIFROL emitirá una Resolución de Circulación dentro del territorio chileno.

Memorándum de Observaciones; Si durante la revisión de la obra se encuentran observaciones, DIFROL entregará un Memorándum en el que indicará las correcciones que se deberán efectuar en la totalidad de los ejemplares. Una vez verificado que se hayan hecho todas las correcciones, DIFROL dictará una Resolución de Circulación, autorizando su distribución dentro del territorio de Chile.

Más información en www.difrol.gov.cl.

12. ¿Cuál es el Procedimiento para obtener la autorización de circulación de obras o publicaciones editadas en el extranjero?

Respuesta: **Solicitud de Internación;** El interesado deberá enviar una Solicitud de Internación en la que se indicarán los siguientes antecedentes: Nombre de la obra o mapa, número de tomos. Autor, editor, año de impresión y lugar de origen. Cantidad de ejemplares a internar. Nº de Registro de

Importación y fecha (de preferencia copia del Informe de Importación).

Orden de Internación; Una vez recibida la información indicada en el párrafo anterior, DIFROL emitirá una Orden de Internación con el objeto que el interesado pueda retirar el material desde las oficinas postales o aduaneras, para el solo efecto de proceder a su revisión.

Revisión; Para dar curso al procedimiento de Revisión el interesado deberá presentar a DIFROL un ejemplar de la obra internada.

Resolución de Circulación; Si una vez revisada la obra o publicación no se formulan observaciones, DIFROL emitirá una Resolución de Circulación, por medio de la cual se autorizará su circulación dentro del territorio nacional.

Memorándum de Observaciones; Si al revisar la obra se formulan observaciones, DIFROL entregará un Memorándum que indicará las correcciones que se deberán efectuar en la totalidad de los ejemplares internados. Una vez hechas tales correcciones, DIFROL las verificará por medio de un control.

Posteriormente, DIFROL dictará una Resolución de Circulación, autorizando su distribución dentro del territorio nacional.

Más información en www.difrol.gov.cl.

13. ¿Cuál es el Procedimiento para la internación de obras o publicaciones consideradas ejemplares únicos?

Respuesta: **Importación;** En el caso que una persona natural o jurídica importe ejemplares únicos de una obra (se considera un máximo tres ejemplares para uso personal), los que por su contenido queden sujetos a las citadas disposiciones legales, la Aduana o la oficina postal correspondiente los retendrá y luego los remitirá a DIFROL para su revisión. En tal caso el Servicio de Aduana o la oficina postal correspondiente deberá adjuntar los siguientes antecedentes:

- Individualización de la obra
- Nombre, Nº de Rol Único Tributario (RUT) y dirección del interesado.
- Número y fecha del Acta de Aforo (envío postal).

Memorándum de Observaciones; Si al revisar el ejemplar único se formulan observaciones, DIFROL dejará constancia de ellas en un Memorándum que será entregado al interesado. Además de lo anterior, se estampará en cada ejemplar internado un timbre con la leyenda "Prohibida su Circulación y Difusión dentro del Territorio Nacional, artículo 4º D.S. Nº 566 del 12/08/1970".

Más información en www.difrol.gov.cl.

14.	¿Quiénes deben solicitar permiso a DIFROL para realizar Expediciones en Zona Fronteriza de Chile? ¿Cuáles son los Requisitos para solicitar dicha autorización?

***Respuesta**:* Las personas domiciliadas en el exterior que van a efectuar expediciones de carácter científico, técnico o de andinismo en la zona fronteriza chilena, requieren autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, DIFROL.

Para este propósito, los expedicionarios deben presentar una solicitud, que puede ser enviada directamente a DIFROL o entregada al Consulado de Chile más próximo.

No requieren autorización de DIFROL, las expediciones consistentes en caminatas (trekking), filmaciones de aficionados, recorridos en bicicleta (mountain bike), competencias automovilísticas u otras al aire libre. Las expediciones vinculadas a monumentos nacionales, monumentos arqueológicos o monumentos históricos, situados en la zona fronteriza, requieren de la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales de Chile www.monumentos.cl. DIFROL ejerce una coordinación para contactar a otras instituciones, si fuere requerida.

Requisitos;

- Presentar el plan de la expedición con la debida anticipación a la fecha de su inicio. Se sugiere a lo menos unos 20 días hábiles previos al ingreso a Chile. Este requisito es importante para las coordinaciones que DIFROL debe efectuar con otros organismos.
- Enviar la nómina completa de los participantes, indicando nombre, nacionalidad, Nº de pasaporte y país que lo otorga.
- Indicar el itinerario detallado de las cumbres a escalar o hacer referencia precisa de los lugares a visitar en la ruta. En caso de travesías largas, se debe adjuntar un mapa o croquis de la ruta a seguir.
- Informar las fechas de inicio y término de la actividad en cada sitio o cumbre.
- Indicar la dirección postal, Nº de fax y correo electrónico del solicitante o jefe de la expedición.
- Indicar la dirección postal, N° de fax y correo electrónico de una persona de contacto en el país de origen, para casos de emergencia.